

“LA EDUCACIÓN INFANTIL EN EL APRENDIZAJE DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS”

AUTORÍA MARÍA ROSA DOBLAS
TEMÁTICA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
ETAPA EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO DE 3 A 6 AÑOS

Resumen

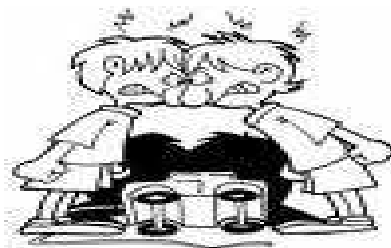
Es fundamental desde el punto de vista de la Educación Infantil contribuir al desarrollo y aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos en la infancia, como reto para disminuir la posibilidad de la violencia derivada de conflictos sobre juguetes, espacios, juegos, etc.

Palabras clave

APRENDIZAJE DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

1. ¿QUÉ ES EL CONFLICTO?

El conflicto se podría definir como un desafío a la forma en que una persona piensa o se comporta.



- El conflicto es un hecho natural y cotidiano en las aulas de educación infantil y es típico que los niño/as pequeño/as experimenten conflictos en torno a:
 - juguetes

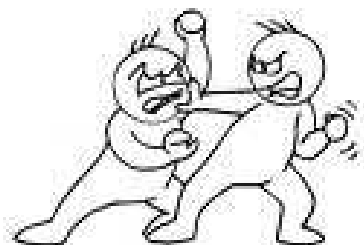
**INNOVACIÓN
Y
EXPERIENCIAS
EDUCATIVAS**

ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 40, MARZO DE
2011

- relaciones
 - ideas
 - espacios
 - juegos
 - el poder
 - etc.
- Estas disputas o conflictos son debidos al egocentrismo, característica propia del niño/a de estas edades, que dificulta la posibilidad de ponerse en el lugar del otro.



- En relación al grupo, el egocentrismo parte de una indiferencia entre el yo y los demás, debido a que el niño/a se encuentra a mitad de camino de una socialización verdadera y en sus primeras conductas sociales en la escuela es incapaz de salir de su punto de vista para coordinarlo con el de los demás y llegar a una cooperación real.
- Por otra parte, es lógico que la vida en grupo suponga una serie de conflictos, disputas o confrontaciones para los niños/as que en constante convivencia tienen que compartir juguetes, juegos, espacios...y amoldarse a una cierta disciplina. Sin embargo, estas complicaciones no suelen ser graves y normalmente se van solucionando por sí solas y con la ayuda del maestro/a.
- Por tanto, podemos decir que a través de los conflictos, los niño/as aprenden, progresan y en numerosas ocasiones constituyen la fuente de entrenamiento para adaptarse y regular la vida del grupo.
- Sin embargo, cuando el conflicto genera agresividad en el niño/a hacia sí mismo, hacia los objetos y hacia los demás niños/as o adultos, llegando a convertirse en una agresión hostil para dañar o molestar, es cuando éste tiene un carácter negativo.



- Este es el auténtico conflicto que proviene de la inadaptación de algunos niños/as a los que les resulta difícil incorporarse a la vida en grupo.
- Los principales conflictos de este tipo son:
 - La agresión que puede ser abierta, encubierta o autoagresión.
 - El aislamiento donde diferenciamos la susceptibilidad de contacto, la depresión y el aislamiento.
 - Las conductas celopáticas donde destacamos los celos.
- Las manifestaciones típicas que surgen en torno a estos conflictos son:
 - Las pataletas, rabietas y agresiones verbales y no verbales.
 - No acepta el No.
 - Exige excesiva atención e interrumpe al grupo.
 - No quiere compartir sus cosas.
 - Etc.



- El ambiente (en la familia, en el grupo, en la clase), la frustración, las exigencias excesivas, la imitación de modelos (de adultos, de medios de comunicación) son causas que afectan a los comportamientos agresivos.
- Por tanto, el conflicto puede ser una fuerza positiva o negativa en el aprendizaje y debemos orientarla como una alternativa positiva a una respuesta violenta del niño/a al conflicto.

1.1. ¿Cómo debe de ser la resolución pacífica de un conflicto en el aula de infantil?

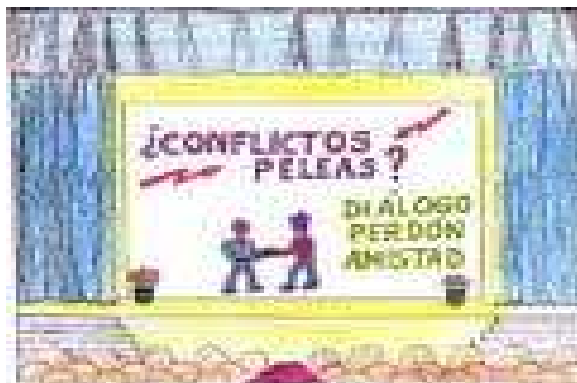
**INNOVACIÓN
Y
EXPERIENCIAS
EDUCATIVAS**

ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 40, MARZO DE
2011

- La resolución pacífica de un conflicto en el aula consistiría en trabajar con el niño/a a través de un problema o conflicto haciendo sentirse al mismo/a competente en el manejo de situaciones y relaciones y promoviendo sentimientos de respeto por los otros/as, así como respeto a las nuevas ideas .



- Es aconsejable, ante un problema o conflicto, seguir una línea común en torno a un plan de convivencia asumido por los adultos que rodeamos al niño/a, donde el maestro/a hablará con el niño/a a cerca de lo ocurrido, intentando detectar el por qué y le recordará la norma, de forma razonada, para que el niño/a sea capaz de comprenderla y respetarla.
- También es importante que los niños/as resuelvan sus disputas o conflictos en la asamblea para que ellos mismos/as aprendan y descubran su capacidad para resolverlos de forma pacífica y sin recurrir a la violencia.
- Por tanto, en la resolución pacífica de un conflicto es fundamental la intervención o mediación del maestro/a y sobre todo saber encauzar esa mediación.



2. ¿CUÁL DEBE DE SER EL PAPEL DEL MAESTRO/A EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE UN CONFLICTO?

- Para el maestro/a a menudo encontrar su papel en la resolución pacífica de un conflicto puede resultar un reto y a veces una tarea difícil de abordar, sobre todo, cuando se trata de casos específicos de niños/as que habitualmente están molestando a los demás compañeros/as.
- Ante estos casos, sin lugar a dudas, es importante saber sobre el desarrollo del niño/a, pero a veces, los conocimientos pedagógicos y académicos aprendidos acerca de los niños/as en los libros de texto tal vez no sean suficientes.
- Es importante, por tanto, que el maestro/a dedique tiempo y energía al desarrollo de relaciones individuales con los niños/as ya que cada niño/a es único/a y tiene diferentes antecedentes y entornos familiares, problemas de interrelación, etc. por eso es muy importante que el maestro/a aprenda tanto como sea posible acerca de cada niño/a.
- También, debe de promover actitudes y conductas de solidaridad, cooperación, convivencia... a través de la realización de actividades que fomenten la educación en valores.



- Otra alternativa sería trabajar de manera lúdica los miedos, las angustias, la agresión... y estimular la expresión de los sentimientos y de las emociones.
- Es a través de esa información y de las actividades que el maestro/a puede:
 - Responder con eficacia a cada niño/a durante el momento del conflicto y fuera de éste.
 - Ayudar a los niños/as de forma individual y en grupo a conocerse y entender a los otros/as en la dinámica del aula.
 - Apoyar a los niños/as para responder adecuadamente a los demás en una situación de conflicto.
 - Ser capaz de ayudar a los niños/as cuando experimentan grandes tensiones por los cambios que se producen en las situaciones familiares.

2.1. ¿Cuál debe de ser la preparación del maestro/a para la resolución pacífica de un conflicto?

- Un maestro/a debe de ser consciente de que la mayoría de los días surgen conflictos entre los niños/as y debe de estar preparado/a para resolverlos con éxito.
- Por ello, no debe pasar de éstos cuando se han generado, castigando a los niños/as que se ven envueltos en el conflicto o dejar que ellos/as solos los resuelvan.
- Un maestro/a preparado sabe que el conflicto tiene un valor educativo y social en el desarrollo de los niños/as. Por eso, debe estar preparado y formado en Educación en Valores para poder transmitirlos al grupo y para poder resolver y orientar los conflictos

INNOVACIÓN Y EXPERIENCIAS EDUCATIVAS

ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 40, MARZO DE
2011

surgidos en el aula en un sentido positivo que permita al grupo autoafirmarse y avanzar.

- El papel del maestro/a en la resolución pacífica de los conflictos debe ser:
 - Tener presente que el conflicto se producirá dentro de los grupos de niños/as.
 - Responder a los niños/as que el conflicto se produce de forma natural en el aula.
 - Apoyar a todos los niños/as en conflicto con la intención de promover un crecimiento positivo.
 - Recordarles que deben cumplir las normas.
 - Valorar las ocasiones positivas que nos proporcionen.
 - Y sobre todo no perder nunca la calma ante los niños/as.



- Un maestro/a preparado está abierto a aprender acerca de la resolución pacífica de los conflictos y buscar recursos para apoyar el aprendizaje.
- Por eso, los recursos educativos disponibles para los maestros/as que quieran explorar las prácticas pacíficas de resolución de conflictos, pueden ser muy diversos, informales o formales, compañeros/as de profesión, profesionales e incluso grupos de discusión sobre esta materia, todos pueden proporcionar apoyo a los maestros/as. Pero, sobre todo, no debemos olvidar en esta tarea, los proporcionados por las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Los conflictos en el aula deben de ser el momento en que los niños/as tengan la oportunidad de sentirse competentes, de manejar y aprender en nuevas situaciones y relaciones, y el modo de fomentar sentimientos de respeto por otras personas y hacia nuevas ideas. Por lo tanto, los conflictos y la resolución de conflictos no deben de ser vistos como una interferencia en la experiencia del niño/a o los planes del maestro/a en el aula, sino más bien como una parte esperada y esencial del currículo de Educación Infantil.



3. REFERENCIA LEGAL.

- No debemos olvidar que desde todas las instituciones públicas se ha de promover la resolución pacífica de conflictos de ahí que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establezca en su artículo 4 "Principios y valores del sistema educativo", del Capítulo I "En el ámbito educativo", de su Título I, "Medidas de sensibilización, prevención y detección" y que la LEA (17/2007) en su artículo 39, así como el Decreto 428/2008 en su artículo 5 establecen el desarrollo de valores referidos a la cultura de la paz, la diversidad cultural...de forma transversal en las diferentes áreas del currículo.



- La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en la infancia el aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos.



4. BIBLIOGRAFÍA.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 40, MARZO DE
2011

- VINYAMATA, E. (1999): Manual de prevención y resolución de conflictos. Ed. Ariel. Barcelona.
- OSTERRIETH, P. (1984): Psicología Infantil.
- CIRILO, S. (1991): Niños maltratados. Paidós. Barcelona.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

Autoría

- Nombres y Apellidos: María Rosa Doblas
- Centro, localidad, provincia: C.E.I.P José Garnica Salazar (Alcalá la Real) Jaén
- E-mail: marodo1983@hotmail.com